



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 360 /25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40929/2023, caratulado “PATAGONIA BROKER DE SEGUROS S-RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de PATAGONIA BROKER S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-

Que con fecha 09 de Octubre de 2025 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de PATAGONIA BROKER S.A. en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los ingresos y los gastos por el Ejercicio Nro. 21 Cerrado al 31/12/2023.-;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido según Estados Contables de PATAGONIA BROKER S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2023.

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-
rgt.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO